

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 6.558/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 225/2015

De: Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 3

Contra: TGSS, INSS e Industrias Turísticas de Andalucía SA

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la Ejecución número 225/2015 a instancia de Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 3 contra Industrias Turísticas de Andalucía SA, INSS y TGSS, se ha dictado Auto despachando ejecución de 24-11-15 y Decreto de medidas que contienen los particulares que siguen:

"Auto

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

...///... Parte Dispositiva. SSª Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia número 182/15 de 28-8-2015 dictada en los autos 275/2014 de este Juzgado a instancia de Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 3 frente a Industrias Turísticas de Andalucía SA con CIF A14.108.914, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), por la suma de 2.198,16 euros de principal, más otros 440,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y

plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Doña Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO.

En Córdoba a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

...///... Parte Dispositiva. Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Industrias Turísticas de Andalucía SA con CIF A-14.108.914 en cantidad suficiente para cubrir la suma de 2.198,16 euros de principal, más otros 440,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada Industrias Turísticas de Andalucía SA con CIF A-14.108.914 en situación de insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias Turísticas de Andalucía SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.